

# Democracia deliberativa y la lucha por el reconocimiento de los movimientos sociales

Carrera Álvarez, Vicente

2015-03-12

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/523>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

## DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Vicente Carrera Álvarez \*

### Introducción

Estos tiempos son tiempos de fervorosa literatura pro democracia, rayando casi en el dogma (Cortina, 1993), pero conforma un modo nuevo de situar la permanente tensión entre ética y política. Tras la caída del muro de Berlín (y de otros muros) la ética política democrática ha dejado atrás varios viejos dilemas: socialismo o democracia, democracia o revolución (Velázquez, 1995), democracia y autoritarismo (Figueroa, 1988) para entrar en nuevos dilemas para el horizonte democrático. Preconizando la nueva era a principios de los años 80, R. Dahl (1992) ya presentaba uno de los dilemas del pluralismo democrático: autonomía de las organizaciones sociales o control estatal sobre ellas (ni tanto que no se permita comunidades auto determinadas ni tanto que sirvan para destruir la sociedad democrática). Otros aluden a otros dilemas, por ejemplo sobre el contenido material y el contenido formal de la democracia (Coratelo, 1990), o hacen referencia al símbolo lleno o vacío del núcleo de la democracia que plantearon, cada quien a su modo, tanto C. Castoriadis como C. Lefort (1990). Todo ello hizo proliferar tal número de adjetivos añadidos a democracia (participativa, popular, elitista, comunitaria, plural, procedimental, formal, real,

---

\* Docente de la Facultad de Filosofía y Letras de la BUAP.

substantiva, auténtica, transparente, vertiginosa, republicana, limitada, etcétera) que fue bienvenida la invitación a “una democracia si adjetivos”, pero que aún así no resolvía tampoco otro de los dilemas de fondo (Barber, 1984): la democracia como modo de vida (*way of life*) o como forma de vida (*way of living*): procedimiento normativo o contenido ético.

Ante el desencantamiento sociopolítico, generado por seguir viviendo bajo la misma explotación neoliberal, arrecian los modos diversos por cambiar la vida social exigiendo el cumplimiento de una democracia radical (Cortina, 1997), y se ofrecen discrepancias sobre el contenido de una democracia deliberativa (Feres Faria, 2000) para hacer efectiva la reivindicación del poder político de los movimientos sociales, considerados como signo vivo de la vida democrática pluralista.

En este trabajo queremos responder a algunas preguntas acerca de qué limitaciones trae la democracia entendida como democracia deliberativa, sobre todo la teorizada por Habermas, hasta qué punto es una propuesta de democracia radical y cómo apoya la lucha por el reconocimiento de los nuevos sujetos de los movimientos sociales en tiempos de globalización neoliberal. Queremos reforzar la idea de que la democracia deliberativa (en sus diferentes versiones) es reivindicativa de un justo concepto de soberanía popular para tiempos de pluralidad social y cultural, no logrados por la democracia liberal ni por la comunitarista.

### **La democracia deliberativa con exigencias participacionistas**

#### *La democracia deliberativa/discursiva de Habermas*

Habermas plantea la democracia discursiva como un derivado directo de su teoría crítico-social de la acción comunicativa y de la correspondiente ética del discurso: el mundo de la vida está gobernado por la racionalidad comunicativa dirigida al entendimiento de todos bajo el presupuesto de existencia de hombres libres e iguales. Este mundo de vida es el de la cotidianidad social, donde se conforman y reconfirman las estructuras simbólicas que permiten a los miembros de cada comunidad social situarse en el mismo transfondo de saber cultural, integrarse en los grupos e instituciones sociales de base y personalizarse socializando conocimientos habilidades y valores necesarios para vivir

en determinada sociedad histórica. Este mundo de vida es matriz de la soberanía de un pueblo que quiere organizar la vida social a su manera y a tal efecto legitima al poder. Surgen así las redes de relación entre el espacio público de la sociedad civil, campo de deliberación de una autónoma esfera privada, y la esfera del poder o esfera pública política.

Frente a ella se ha construido el sistema (sobre todo con sus subsistemas el económico-capitalista y el administrativo-político) con una lógica de autoconformación predominantemente teleológico instrumental. La sociedad postindustrial contemporánea (sociedad de la información y del icono) es sociedad de alta complejidad en el sistema, sociedad postmetafísica (Habermas, 1990) que como consecuencia de la radicalidad moderna ha generado sociedades con opción plural de vida, ante la pérdida de la visión unitaria de la vida en sociedades calificadas como tradicionales. Esta pluralidad de la mirada social es casi un postulado entre los teóricos de la sociedad contemporánea desde que Weber hablara de politeísmo de valores, de fragmentación de visiones del mundo. En este contexto el pluralismo cultural y el consecuente derecho a la multiculturalidad, defendidos desde presupuestos postmodernos, entran en contradicción con la aplastante homogenidad de la globalización económica-política (que en versión del Habermas de la Teoría de la Acción comunicativa “coloniza el mundo de la vida” y que desde el poder de sociedad civil habría que asediar desde afuera como si fuera un mundo de contenido perverso y enajenante. Esta versión es corregida en el libro *Facticidad y validez* (Habermas, 1998) pues afirma ahora que el poder comunicativo de la sociedad civil puede invadir, de diversa manera, al sistema y mezclar (no alterar), su lógica instrumental. Se gestaría así el estado democrático de derecho con la fuerza de los derechos constitucionales que forman al nacional ciudadano y con los derechos fundamentales que pertenece a todo humano.

En este libro se habla de política deliberativa como un concepto procedimental de democracia y del papel que juega el derecho en su conformación. Como de manera sintética vuelve a plantear tal concepto en el artículo “Tres modelos normativos de democracia” que aparece en el libro “La inclusión del otro. Estudios de teoría política” (Habermas, 1999) aludiremos, sobre todo, al contenido de este artículo.

En él plantea de manera contrapuesta las carencias y aportes, tanto de la democracia liberal como de la comunitarista (o republicana) para, finalmente, presentar su modelo normativo, la democracia discursivo-deliberativa.

1) La democracia liberal, que es la dominante, siguiendo la defensa del contrato social del individualismo posesivo de Hobbes y del utilitarista Bentham, ve a la política como un campo cuasimercantil de intereses y busca con la democracia representativa la defensa del espacio necesario para que todos disfruten formalmente de los derechos civiles básicos, contenido central de aquella libertad negativa de la que hablaba Isaiah Berlin en *dos conceptos de libertad*. Se habla de mecanismos formales y de la institucionalización de mecanismos y procesos que medien entre la sociedad civil, vista como conflictivo ámbito de intereses y un Estado visto como “guardián de la sociedad centrada en el subsistema económico, para que cada individuo pueda saber a qué derechos tiene derecho.” Confía que ciertas instituciones políticas (partidos, etcétera) medien entre los propios intereses privados y el poder. Considera la política como legitimación del poder, amarrando las voluntades a través de mediaciones. El modelo de la política es el mercado, política instrumental. Esta democracia puede ser también denominada “representativa” o elitista.

2) Por su parte, la democracia comunitarista-republicana (Rousseau, Marx) insiste en la organización substancial de la vida social, en el uso de los derechos cívicos a partir de la directa intervención de todos de manera autogestionaria y participativa para organizar la propia sociedad como hombres libres e iguales. En esta propuesta de democracia existe una comunitaria voluntad de autocomprensión acerca de cuál es la identidad del grupo y el tipo de vida por lograr en consecuencia, pero para ello la comunidad se obliga a un modo común de vida y a no permitir disensiones profundas que pudieran romper la unidad de vida. La política es más que legitimación y mediación, es factor constitutivo de procesos socializadores de una asociación de hombres libres e iguales que defienden las libertades positivas de Berlin (y antes de Constant). La política tiene su modelo en la acción dialógica. Esta democracia también

puede ser calificada de autogestionaria, tanto la “directa” o, siguiendo a Barber (en Cortina, 1997, pág. 102-103), como democracia “participativa” (sin que distingamos aquí si es unitaria o si es fuerte).

3) Para tiempos de pluralidad social y cultural el modelo normativo propuesto por Habermas, aunque reconoce como un bien esta voluntad común para la conquista del bien común y esta permanente comunicación de la vida comunitaria presente en la democracia radical, ve en la democracia republicana “un estrechamiento ético al que son sometidos los discursos políticos”, pues, resulta ser un modelo demasiado idealista y hace depender el proceso democrático de las virtudes de los ciudadanos orientados hacia el bien común (pág. 238). Por eso este modelo no es aceptable en “una sociedad de pluralismo social y cultural [ya que] estos intereses y orientaciones valorativas que en el interior de la misma comunidad entran en conflicto con otros sin ninguna perspectiva de conseguir consenso tienen necesidad de un acuerdo o compromiso que no ha de alcanzarse mediante discursos éticos”. Tampoco puede aceptar la guerra cooperativa del ideal liberal como base de la democracia. Su síntesis parece hegeliana al reunir lo mejor de ambos obviando sus límites: “En concordancia con el republicanismismo la teoría discursiva coloca el proceso de formación de la voluntad y de la opinión políticas en el punto central pero sin entender como algo secundario la constitución en términos del estado de derecho. Más bien concibe los derechos fundamentales y los principios del Estado de derecho como una respuesta consecuente con la cuestión de cómo pueden ser institucionalizados los exigentes presupuestos comunicativos del procedimientos democráticos. La teoría discursiva no hace depender la realización de una política deliberativa de una ciudadanía capaz de actuar colectivamente sino de la institucionalización de los procedimientos correspondientes” (pág. 242). La vida política no es patrimonio exclusivo del poder político (de la esfera pública liberal), pues habría un poder comunicativo de la sociedad civil como una esfera pública autónoma. En este sentido la razón práctica que es la base del procedimiento democrático depende más de las reglas del discurso y de las formas de la argumentación que de la sustancia ética concreta de una comunidad específica. Dice Habermas: “Si están suficientemente

institucionalizadas las correspondientes condiciones de comunicación la política dialógica y la política instrumental pueden “entrecruzarse en el medio que representan las deliberaciones” (1999, pág. 239). Debido a este creativo entrecruzamiento y a pesar de que también presenta las objeciones de Cohen y Botman a Habermas, Feres Faria puede decir que Habermas ofrece una “oportunidad inigualable de compatibilizar el ideal de la participación con los problemas planteados por la complejidad y el pluralismo de las sociedades modernas” (2000, pág. 59). Hay en él un deseo teórico de rescatar la soberanía popular de su apropiación por poder de la esfera de lo público. Es la ampliación de la del poder político formal en poder político comunicativo para generar una política deliberativa como concepto procedimental de democracia. Es el “orden insustituible de la socialización comunicativa” la base normativa de la democracia discursiva. A partir de las opiniones públicas informalmente constituidas se legitiman las políticas públicas y los programas consecuentes. La opinión pública es así poder comunicativo, es el modo de hacer soberanía popular en las sociedades complejas y está presente de manera autónoma en el ejercicio libre e igualitario del racionamiento de los miembros de la sociedad civil y de la fuerza del mejor argumento. Los temas públicos de discusión para llevar ante las instituciones del poder pública y conformar la agenda pública es voluntaria y fluida, más o menos espontánea. Lo que hay que garantizar políticamente son las condiciones de igualdad jurídica para que las políticas asumidas por el poder del sistema político (centro) cuenten con la legitimidad.

[...] que da el poder de la periferia en las redes comunicativas de la sociedad civil. Esta está conformada por ‘esas asociaciones, organizaciones y movimientos, nacidos de forma más o menos espontánea que hacen suya y condensan la resonancia que los problemas sociales encuentran en los ámbitos de la vida pública y, reforzándola, la transmiten al espacio público político (Habermas, 1998a, pp. 447 y ss.).

A) Complementos de Cohen y Bohmann a la democracia deliberativa: el aumento de más participación del poder comunicativo

B) Fue Cohen quien rescató para la democracia el término “deliberativo”. En 1989 escribe en el libro de Hamilit *The Good Polity*

el artículo "Deliberation and Democracy Legitimacy". y en donde afirma que los procesos democráticos suponen 'ciudadanos que compartirán un compromiso para la solución de los problemas de la elección colectiva a través del raciocinio público y que considera a las instituciones fundamentales como legítimas en la medida en que establecen el molde para la deliberación pública libre'(en Feres, pág. 61). Deliberar es para él, como lo es para Habermas, argumentar con razones e información criticables, sin exclusiones y de forma pública, y sin coacción de ningún tipo, salvo la coacción del mejor argumento. Pero discrepa en 'Reflections on Habermas on Democracy'sobre la propuesta de Democracia discursiva de Habermas, sobre todo porque no otorga a los movimientos sociales la fuerza necesaria para ser campo de poder comunicativo en la esfera pública informal. Le parece propuesta interesante pero tímida pues recorta participación efectiva ; por más esclusas que la sociedad civil introduzca en las instituciones políticas no logrará transformarlas: la propuesta de democracia radical de Habermas sería ,por el contrario, 'fuente de defensa de la posible erosión de las mismas'. Cohen construye con Sabel el concepto de Poliarquía Directamente Deliberativa que alude a la fuerza ciudadana para presentar directamente soluciones a los problemas existentes en los servicios públicos y que lleva a un mayor control público de los mismos. Da un nuevo contexto al concepto de esfera pública pues la expande de una manera dispersa y heterogénea más acá del subsistema político. Este multiplicación de fuerzas de poder en la sociedad civil genera soluciones de problemas locales a través de la participación directamente deliberativa, dado el conocimiento por parte de la base de estos problemas y de sus posibles soluciones; aumenta la fuerza por la red que se establece más allá de lo local, institucionalizando vínculos, dando más imaginación y contexto a problemas y soluciones; obligaría así al Legislativo a abrir a la

[...] esfera pública informal los temas y políticas de su agenda aportando obligadamente normativa y recursos específicos (cfr. Feres, pág. 65-66). De esta manera con más democracia habrá efectiva transformación de las instituciones políticas modernas .



J. Bohman también comparte las mismas críticas a la Democracia discursiva de Habermas porque en ella la sociedad civil sólo critica las decisiones ya tomadas por las instancias de la esfera pública ;esta subordinación le parece a Bohman como una subestimación de la soberanía popular. En contrario insiste en la necesidad de más cooperación deliberativa y más publicidad de la misma como modos de atajar los obstáculos que llegan a toda real democracia que llegan tanto por el pluralismo existente como por la complejidad moderna y la desigualdad social que ésta produce y que provocan en muchos miradas pesimistas sobre las posibilidades de la democracia (Held en su libro *Modelos de democracia*, por ejemplo).

Similar a la multiplicación de formas de poder comunicativo de Cohen exige transformar la actitud argumentativa habermasiana en disposición dialógica: no tanta argumentación discrepante, no tanto discurso públicamente convincente que busca las justificaciones argumentativas bajo criterios de validez, buscando consensos, que delibera para amarrar consensos; en cambio el diálogo sí obliga a la cooperación y a un acto eminentemente público de “resolver situaciones problemáticas, de restaurar la cooperación de los actores cuando se ha deteriorado, de coordinar resultados”, de generar efectos prácticos en quienes intervienen con razones convincentes. Dice Bohman en *Deliberative Democracy* “la razón pública es la continuación del diálogo cooperativo” (en Feres, pág. 72). Afirma que son los problemas existentes y su solución los que abren el diálogo cooperativo y la búsqueda de “presupuestos necesarios” para alcanzar acuerdos políticos. Deliberar públicamente para solucionar conjuntamente problemas, deliberación reflexiva que implica a diversos sujetos colectivos, buscando públicamente mejores “métodos y condiciones del debate, de la discusión y de la persuasión” y con ellos conformar soluciones que convenga a todos: todos podrían participar y todos lo harían de forma pública usando razones convincentes, más igualitarios.

Cerramos esta primera sección indicando que aunque con discrepancias en forma y niveles de participación de los grupos en la esfera pública política, los tres reafirman el carácter deliberativo de la soberanía popular , reafirman que la mejor democracia es la deliberativa , para sociedades de pluralidad y complejidad, y esto tiene que ver con la

conformación de procedimientos que den poder y aseguren libertad e igualdad para todos los implicados como ciudadanos de la nación o del mundo.

*La lucha por el reconocimiento de nuevos sujetos en tiempos de globalización*

Hablar de globalización es aludir al fenómeno de mundianización del capitalismo contemporáneo que propicia la mega concentración de la riqueza con megafusiones de empresas multinacionales, es aludir a la oligarquía financiera que decide hegemónicamente la vida del planeta (Almeyra, Guillermo, 2001, pág. 3-5) pues contrario a lo que afirma Drucker de que hoy la sociedad es postcapitalista pues pasa de la sociedad capitalista a la sociedad del conocimiento hay que reafirmar su carácter neoliberal como expansión del capitalismo a escala planetaria, expansión que “interrelaciona comercio de bienes y servicios y movimiento de capitales y tecnologías, en especial de la informática”. Aunque no sea una conjura imperial y sí resultado “del desarrollo tecnológico de la modernidad europea” la globalización muestra la ambivalencia que contiene la reproducción capitalistas pues “para unos es la gran esperanza y para otros el gran horror” (Hüng, H.; 2000): De un lado el poderío de la dominación neoliberal anunciando un nuevo orden mundial; del otro, la globalización también implica las reacciones que tal fenómeno genera en pueblos, naciones, grupos e individuo, las reacciones de los que de algún modo son globalifóbicos, no sólo los que logran la nota en Seattle, Davos, Quebec, Praga, Río de Janeiro, Cancún, Gothamburgo, etcétera, sino de todos los que ven menguar la cobertura de sus necesidades primarias, o las expectativas de vida como individuos, pueblos o naciones y que están dispuestas a defender la vida individual o social construyendo una ciudadanía en el espacio democrático mundial. Porque además de la liquidación física por hambre de la mitad de la humanidad próxima a los 6000 millones, también en peligro de ser liquidada está la democracia y con ella el concepto y práctica políticos de la soberanía popular decidiendo la propia vida social presente y futura, entre otras razones porque “se incide en la reducción del espacio para la democracia o sea, la expropiación de la posibilidad de escoger entre diversas opciones en la vida

económica, y la imposición de una línea única y del ‘pensamiento único’ a ella correspondiente como si fuesen naturales” (*ibidem*, pág. 3) y porque se reducen los márgenes de manobra de la acción ciudadana al interior del propio Estado nación y con ello por el levantamiento neoliberal del “Estado competitivo” se generaliza “el adiós a la política”, en afirmación de J. Hirsch (1998).

Estas luchas por el reconocimiento de variadas identidades ante el fenómeno de universalización global se hacen visibles en ese fenómeno contemporáneo de los movimientos sociales en el espacio de la llamada sociedad civil cuyo núcleo, en decir de Habermas “lo constituye una trama asociativa que institucionaliza los discursos solucionadores de problemas concernientes a cuestiones de interés general en el marco de espacios públicos más o menos organizados” (1998 a, pág. 447): mencionar a los movimientos de estudiantes, feminista y de género, al gay-lésbico, a las ONG, a los verdes, a las minorías étnicas, a los levantamientos indígenas, a las asociaciones vecinales, asociaciones de migrantes, asociaciones cívicas, grupo de los insumisos, de minorías con capacidades diferenciadas, etcétera, junto a las movilizaciones de nuevos sindicatos y frentes, es mencionar un signo de los tiempos en reacción a la globalización impuesta como parte de ese desmembramiento de la corporativización que de los movimientos obreros y campesinos logró el Estado Social en el siglo XX. Se dice que es el modo como reacciona una sociedad civil que asume su función de espacio público.

Podemos dudar acerca del contenido conceptual de la expresión sociedad civil pues es usada con variadas direcciones, siendo la más extrema la posición sistémica que la considera como fuego fatuo, un significante de un significado ya muerto, como muerta está la concepción tradicional de sociedad. Por oposición y manteniendo la vieja concepción estarían los defensores de la democracia social marxista (gramscianos) como los que reafirman la democracia deliberativa:

Ya dijimos lo que es para Habermas: equivale a una ciudadanía pensante y crítica, con una personalidad de moral posconvencional, asociada en organizadas redes para asediar con sus críticas al poder o para generar formas más democráticas en las instancias del parlamento, partidos, administración, defendiendo con ello el mundo de la vida con nuevas

agendas políticas, reglamentos efectivos de derechos comunes y diferenciados, con ampliación de informaciones acerca de las decisiones del poder. Según dicen Jean Cohen y A. Arato en su libro *Civil Society and Political theory*, estaría ubicada fundamentalmente en las instituciones y formas asociativas que requieren la acción comunicativa para su reproducción (cfr., Alberto Olvera, 1996 “El concepto de sociedad civil en una perspectiva habermasiana”, revista *Sociedad Civil*, núm. 1, México).

En los años 40 para el Gramsci de los *Cuadernos de la cárcel* la sociedad civil es un concepto que critica la economicista versión marxista de su tiempo, pues para Gramsci es campo de conflictividad derivado del dominio/contradominio de la versión ampliada del Estado que a través de prácticas de dominación económica, ideológica, policial, educativa, etcétera, se generan los consensos que materializan la hegemonía de las clases dominantes, pero también los disensos “y los cambios sociales, la lucha de posiciones, la variación en la correlación de fuerzas” (Jorge Alonso, 1996).

Hay que observar cómo los efectos de modificación de políticas públicas, de ampliación de derechos ciudadanos, de mejora cívica de los aparatos gubernamentales, de la merma de impunidad del Estado de derecho, de muchas conquistas sociales, proviene sí de la claridad de argumentos, y de vigilancia de diversificados sectores de la sociedad civil, pero sobre todo proviene de la ofensiva y movilización de amplios sectores populares de esa sociedad civil, de una conciencia de mundianización que partiendo de problemas que pudiéramos llamar domésticos( la calle, el barrio, el municipio, etcétera) no olvida que el propio Estado-Nación o el Estado mundial está en relación directa con la reproducción del capital y la reproducción que éste hace de la principal contradicción social: la explotación de humanos y naturaleza para beneficio exclusivo del gran capital. Tampoco olvida que la conquista de una ciudadanía mundial o de “una mundianización de la conciencia soberana” es para reclamar que la política pasa por la democracia que delibera y que ejerce, así y de otros participativos la lucha por reconocer en dónde reside el verdadero centro de la política y de la correspondiente soberanía.

*Bibliografía*

- ALONSO, J. (1996) “La sociedad civil en óptica gramsciana”, revista *Sociedad Civil*, núm. 1, México.
- BARBER (1984) *Strong democracy*, Univ. C.P. los Ángeles.
- CANSINO, César (2000) “Castoriadis...”, en *La Jornada Semanal*, núm. 313.
- COHEN, J. (1988) *Deliberation and Democracy Legitimacy*.
- CORATELO (1990) *En torno a la teoría de la democracia*, Centro de Estudios Constitucionales.
- DRUCKER (1994) *La sociedad postcapitalista*, Ed. Norma.
- CORTINA, A. (1993) “Democracia, el dogma de nuestro tiempo”, revista *Claves de Razón Práctica*, núm. 2.
- (1997) *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos.
- DAHL, R. (1992) *Los dilemas de la democracia*, CNCA-Alianza Editorial.
- FERES FARÍA (2000) revista *Metapolítica*, núm. 14.
- HABERMAS, J. (1990) *Pensamiento postmetafísico*, Taurus.
- (1998a) *Facticidad y validez*, Trotta.
- (1998b) *La inclusión del otro*, Paidós.
- HIRSCH, J. (1998) *Globalización, capital, Estado*, UAM-Plaza y Janés.
- HUNG, H. (2000) *Una ética mundial para la economía y la política*, FCE.
- LEFORT, C. (1995) *La invención democrática*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- OLVERA, A. (1996) “El concepto de sociedad civil en una perspectiva habermasiana”, revista *Sociedad Civil*, núm. 1, México.
- VELÁSQUEZ, J. (1995) *Diálogos sobre filosofía Política*, UNAM.